

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: FRANCISCO JAVIER USMA

DDO: JOSE FREDY LLANOS HERNANDEZ

RADICACION: 2013-00182-00

PETICION

NORBERTO JIMÉNEZ OSPINA, Abogado titulado, en ejercicio, portador de la T. Profesional No 11-008 del C. Superior de la Judicatura, actuando como cesionario al cobro del **DTE. FRANCISCO JAVIER USMA** en este proceso, a Ud comedidamente me permito presentar la liquidación actualizada del crédito que se cobra e intereses en el ejecutivo proceso citado, cumpliendo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, lo que surto de la siguiente manera:

Para la presente liquidación se tiene en cuenta el saldo pendiente de la deuda a la siguiente calenda 30 de abril de 2023 según consta en el interlocutorio No. 0841 de fecha 26 de abril de 2023. Nuevo saldo a capital e intereses: \$30.073.169

1.Capital demandado.....	\$10.000.000.00
2.Saldo insoluto hasta el día 15 de abril de 2023 (capital e intereses).....	\$30.073.169.00
Menos: Ultima entrega de título 27/05/23.....	\$592.770.00
3.Nuevo saldo a cargo del deudor.....	\$29.480.399.00
Mas: intereses moratorios del 15 de abril 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ósea 5 meses y 5 días total.....	\$4.750.762.00
Mas: intereses desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023, al 28,03 anual ósea al 2.33 mensual o que equivale a.....	\$686.893.00
Mas: intereses desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, al 26.53% anual ósea 2.21% mensual por un mes.....	\$651.516.00
Mas: intereses desde el 1 de noviembre del 2023 hasta 30 de noviembre del 2023, al 25.52% anual ósea 2.12% mensual por un mes.....	\$624.984.00

Mas: intereses desde el 1 de diciembre del 2023 hasta el 5 de diciembre del 2023, al 25.04% anual, ósea 2.08% mensual para un total de 5 días.....\$102.195.oo

Valor total saldo insoluto a diciembre 5 de 2023\$36.296.749.oo

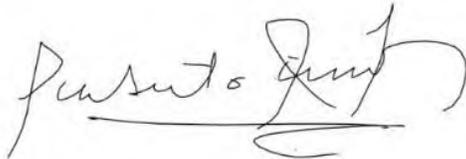
(Treinta y seis millones doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y nueve)

Sírvase dar el trámite a esta liquidación conforme lo ordena la ley y disponer su aprobación. ordene usted que se me haga entrega de los títulos de depósitos judiciales que obren en su Despacho por cuenta de este proceso, todo con base en la facultad de recibir que me confirió mi cedente.

Le renuncio a términos de notificación y ejecutoria de providencia favorable.

Señor Juez

Att.



NORBERTO JIMENEZ OSPINA
T.P. NO. 11-008 DEL C.S.J.
C.C. 17.125.975 DE BOGOTÁ, D.C.
APODERADO

Sevilla Valle 06-dic-2023